



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA E IDIOMA RUSO ENTRE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL Y

LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, la Escuela Politécnica Nacional, que en adelante se denominará "EPN", legalmente representada por el Ing. Jaime Calderón Segovia, en su calidad de Rector y por otra parte, la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos" en adelante "URAP" representada por la Vice-Rectora de movilidad académica internacional Larisa I. Efrémova. Los concurrentes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio para el intercambio de un asistente de ruso, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La EPN es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Tiene como misión formar académicos y profesionales en ingeniería y ciencias, con conciencia ética, solidarios, críticos, capaces de contribuir al bienestar de la comunidad; así como generar, difundir y transmitir el conocimiento científico y tecnológico, con responsabilidad social, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional.

La EPN, cuenta con el Centro de Educación Continua, centro que ofrece a la comunidad servicios de capacitación y consultoría, con profesionales altamente calificados y tecnología avanzada para aportar al desarrollo y a la competitividad de la sociedad.

La Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos fue fundada en 1960 por una resolución especial del gobierno de la URSS y se le otorgó el nombre de UNIVERSIDAD DE AMISTAD DE LOS PUEBLOS "PATRICIO LUMUMBA" hasta el febrero de 1992 como símbolo de la lucha de los pueblos oprimidos por su libertad e independencia económica y por el progreso social de los mismos. El objetivo principal de la Universidad no solo es, dar una enseñanza de alta calidad, sino que también promover el espíritu de patriotismo y respeto entre los estudiantes.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto principal de este convenio es promover un "Programa de intercambio de asistente de idioma ruso". Este programa debe permitir a un asistente de ruso, dispensar cursos en el Centro de Educación Continua de la EPN "CEC-EPN", bajo la responsabilidad del coordinador del área de lingüística de CEC-EPN, según las necesidades, conjuntamente con instructores del CEC-EPN

Adicionalmente, y previo mutuo acuerdo de las partes, el objeto se podrá extender a la realización de otras actividades académicas tales como una preparación preuniversitaria para estudiar en Rusia, eventos de promoción de becas y de la oferta académica de la URAP y cursos específicos de capacitación académica tanto de forma presencial como virtual.

Con el objetivo de facilitar este programa en las mejores condiciones, se conviene que el CEC-EPN recibirá, cada año, a uno o más asistentes de idioma de nacionalidad rusa, previo acuerdo de las partes.

La correcta ejecución del programa depende de la cantidad y calidad de las candidaturas remitidas por La Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP" así como de la disponibilidad de los candidatos.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES:

3.1 SELECCIÓN Y CONDICIONES:

La Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP" se encargará de la selección del asistente de idioma ruso de nacionalidad rusa cada año, encargándose del proceso de convocatoria y preselección. Con la lista se notificará al CEC-EPN (incluyendo el curriculum y una carta de motivación de los candidatos). Posteriormente, el CEC-EPN tiene tres semanas para evaluar las candidaturas y remitir su decisión.

Las modalidades de participación en este programa serán descritas a continuación.

3.2 DIFUSIÓN:

La responsabilidad de la difusión de este programa estará a cargo de La Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP". El CEC-EPN coordinarán conjuntamente cada año las acciones que permitan la realización y el seguimiento del Programa.

3.3 PERFIL DEL CANDIDATO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENTES DE IDIOMA:

La "URAP" se encargará de la selección de los asistentes de idioma de nacionalidad rusa, el cual deberá haber validado una licenciatura.

3.4 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL ASISTENTE SELECCIONADO:

Las obligaciones del asistente ruso seleccionado son las siguientes:

- El asistente ruso a su llegada al Ecuador, deberá presentarse en a la Oficina de Programas y Servicios Internacionales de la Escuela Politécnica Nacional, para regularizar su situación.
- Los servicios académicos que el asistente del idioma ruso brindará en el CEC-EPN serán 30 horas de clase por semana (una hora de clase son 60 minutos), bajo la supervisión de un instructor del CEC-EPN. Los ciclos académicos tendrán la duración de 8 semanas con un período de cierre de una o dos semanas dependiendo del ciclo.
- El asistente de ruso podrá, en función de su disponibilidad e interés, contribuir a la promoción y difusión del sistema universitario ruso, así como de la preparación preuniversitaria para estudios de posgrado en Rusia.

May

 Al terminar su misión, el asistente de ruso elaborará un informe de fin de misión en el cual se destacará las labores desempeñadas, las eventuales dificultades encontradas y propuestas para la mejora del programa. El informe se remitirá al responsable del CEC-EPN y al de la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP"

Las funciones del asistente ruso podrán incluir:

- Práctica del idioma oral con los alumnos bajo la supervisión de un profesor del CEC-EPN
- 2. Curso de conversación con los alumnos
- 3. Iniciación a la civilización y a la cultura rusa
- 4. Participación a actividades diversas y educativas del establecimiento
- 5. Ayuda personalizada al alumno
- 6. Participación a la puesta en ejecución de un proyecto de intercambios
- 7. Animación de un club de idioma
- 8. Acompañamiento educativo
- 9. Períodos de prácticas lingüísticos
- 10. Eventualmente, ayuda a la preparación de los diplomas o los certificados en lengua rusa

3.5 DURACIÓN APROXIMATIVA DE LA ESTADÍA EN ECUADOR DE LOS ASISTENTES RUSOS:

Salvo acuerdo previo al contrario, la duración de estos programas será de 4 ciclos: octubre a diciembre, enero a marzo, marzo a mayo, junio a finales de julio.

CLAUSULA CUARTA.- SUBSISTENCIAS:

El CEC-EPN se compromete a otorgar al asistente ruso una subsistencia mensual durante los 10 meses de misión. Esta subsistencia será de USD\$ 720 dólares mensuales de acuerdo a la modalidad detallada en la certificación presupuestaria futura Nro. CEC-EPN-CAF-2016-026 del 21 de noviembre de 2016, adjunta al presente convenio. La frecuencia de este pago dependerá de los plazos del Ministerio de Finanzas del Ecuador. El monto deberá ser comunicado con la carta de aceptación del asistente por el CEC-EPN o en cartas de compromisos que se firmará entre la universidad y el asistente.

CLAUSULA QUINTA.- GASTOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO:

Se deja expresa constancia que la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP" asume el costo total del financiamiento de los boletos de avión ida y vuelta, desde el lugar de residencia hasta el lugar de nominación en Ecuador, así como su alojamiento y alimentación.

CLAUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El asistente podrá ser suspendido por incumplimiento de las tareas previstas y confiadas en el marco del programa, lo cual será comunicado en el lapso de 48 horas por el CEC-EPN a la "URAP".

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Escuela Politécnica Nacional, a través del CEC-EPN

 Evaluar las candidaturas preseleccionas y remitidas a esta institución por la "URAP": y remitir su decisión en un lapso no mayor de tres semanas.

- 2. Comunicar la carta de aceptación del asistente aceptado
- 3. Suscribir una carta de compromiso con el asistente seleccionado.
- Otorgar al asistente ruso una subsistencia durante los 10 meses de misión, conforme al monto señalado en este Convenio.
- 5. Facilitar las coordinaciones con la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP" para la solicitud de visa el emitir una carta, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, en la cual se notificará la aceptación del asistente de idioma ruso en el CEC-EPN.
- 6. Facilitar acogida del asistente ruso seleccionado y recomendaciones para encontrar alojamiento a un precio razonable.

De la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP":

- 1. Difundir la información sobre la convocatoria para participar en el programa.
- Preseleccionar a los asistentes de idioma de nacionalidad rusa al puesto de asistente de idioma ruso cada año, por medio del Centro Internacional de Estudios Pedagógicos (CIEP), para que sea analizado por el CEC-EPN.
- Notificar al CEC-EPN cada año la lista de preselección de los candidatos al puesto de asistente de idioma ruso, incluyendo el curriculum y una carta de motivación de los candidatos.
- Dar a conocer a los candidatos a este programa sobre las condiciones, responsabilidades, obligaciones y funciones que desempañaran los asistentes seleccionados en el periodo de misión en el CEC-EPN.
- Ayudar al asistente de ruso en la realización de todos los trámites necesarios, para obtener, antes de su viaje, un seguro médico que cubra los gastos médicos y hospitalarios, repatriación y responsabilidad civil.
- 6. Coordinar con el consulado del Ecuador en Rusia todo lo necesario para realizar los trámites de solicitud de visa (visa 12-VIII Intercambio Cultural).
- 7. Controlar la vigencia del pasaporte del asistente ruso (el pasaporte deberá tener una vigencia mínima de seis meses).
- Asumir el costo total del financiamiento de los boletos de avión ida y vuelta para los asistentes, desde el lugar de residencia hasta el lugar de nominación en Ecuador, así como su alojamiento y alimentación.

CLÁUSULA OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

La Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos "URAP" delega a la señora Larisa I. Efrémova, Vice-Rectora de movilidad académica internacional, para realizar el seguimiento del presente convenio (contactos: (495) 434-70-16; efremova_li@pfur.ru)

La EPN delega al señor Henry Guy, Coordinador de Lingüística, para realizar el seguimiento del presente convenio (contacto: hguy@cec-epn.edu.ec).

CLÁUSULA NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

La duración del Convenio es de 3 años contados a partir de la firma, y será prorrogado por una duración igual si esto conviene a las partes.

Con un mes de anticipación al concluir el presente convenio, las partes valoraran los resultados, para analizar y resolver su renovación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio puede ser modificado a solicitud de unas de las partes y de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración de Adendas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de controversia del Convenio por una de las partes, éstas se comprometen a asegurar las remuneraciones de los asistentes en funciones por un período correspondiente a un pre aviso de un mes.

Las controversias entre las partes relativas a la ejecución del presente convenio, serán discutidas directamente, con miras a una solución amigable entre las diferentes partes. Si no se puede alcanzar una solución amigable, las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este convenio.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en español de igual contenido y valor en la ciudad de Quito, al día 23 de noviembre de 2016.

Ing. Jaime Calderón Segovia

RECTORTÉCNICA Escada Politégnica Nacional L.I. Efrémova

VICE-RECTORA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos

